

**LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS
Y CISTERCIENSES CASTELLANOS Y
EL PAPADO EN LA BAJA EDAD MEDIA**

Carlos Manuel Reglero de la Fuente (coord.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

27

Carlos Manuel Reglero de la Fuente
(coord.)

*LOS MONASTERIOS BENEDICTINOS Y
CISTERCIENSES CASTELLANOS Y EL PAPADO
EN LA BAJA EDAD MEDIA*

MURCIA

2026



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

Título: *Los monasterios benedictinos y cistercienses castellanos y el papado en la baja Edad Media*
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 27

Coordinador:

Carlos Manuel Reglero de la Fuente

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos a través del sistema de pares ciegos.

Este libro se publica en el marco del proyecto de investigación “Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios”, ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.



© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

© Imagen de la portada: El papa entregando privilegios a la Orden cisterciense. Bulario de Cîteaux, segunda mitad del siglo XIV (Bibliothèque Municipale de Dijon, ms. 598, fol. 11v).

ISBN: 978-84-09-87756-0

Depósito Legal: MU 915-2026

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia

Impreso en España

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	9
Carlos M. Reglero de la Fuente	
<i>Súplicas de los monasterios hispanos a Inocencio VI (1353-1361)</i>	15
Santiago Domínguez Sánchez	
<i>La excepcionalidad canónica cisterciense y los documentos pontificios en las colecciones diplomáticas monásticas de la Corona de Castilla bajomedieval</i>	35
Ghislain Baurý	
<i>La intervención pontificia en el nombramiento de los superiores de los monasterios cluniacenses en Castilla y sus consecuencias (siglos XIV-XV)</i>	51
Carlos Manuel Reglero de la Fuente	
<i>Dilectiis filiis universis: fiscalidad pontificia y Císter entre 1264 y 1338 en la Corona de Castilla</i>	81
Carlos Gutiérrez Martín	
<i>Valdediós, entre la diócesis y el papado: del elogio al conflicto (1377-1426)</i>	101
Álvaro Solano Fernández-Sordo	
<i>Redes de poder eclesiástico de los Santa María-Cartagena: la implantación de la Observancia vallisoletana en San Juan de Burgos (1423-1437)</i>	129
María Herrero Guillén	
<i>La reforma de los monasterios asturianos de San Salvador de Cornellana y de Santa María de Belmonte (ss. XV-XVI)</i>	149
Guillermo Fernández Ortiz	
<i>Conclusiones</i>	173
Carlos M. Reglero de la Fuente	
<i>Bibliografía</i>	177

SÚPLICAS DE LOS MONASTERIOS HISPANOS A INOCENCIO VI (1353-1361)¹

Santiago Domínguez Sánchez²
Universidad de León

Ochenta y cinco monasterios, desde los diversos reinos de la península, dirigieron sus súplicas a Inocencio VI, papa que pontificó en Aviñón entre los años 1352 y 1362. Su atenta lectura proporciona datos interesantísimos para los diplomatas y para los historiadores en general, por lo que este trabajo hace un merecido estudio crítico de las mismas³.

Parece lógico comenzar indicando qué son exactamente las súplicas, dónde se localizan, cómo es su tenor, desde cuándo se utilizaron, para qué pueden valer en manos de los historiadores, más otras cuestiones de este estilo. Son innegables, verdaderamente, las numerosas potencialidades que se pueden derivar de la localización, análisis crítico y edición de las decenas de miles de súplicas dirigidas desde Hispania a los papas, en especial en los dos últimos siglos de la Edad Media.

Como es sabido, prácticamente desde que se produjo una elemental organización de la Corte papal, muchos fieles presentaban en ella una súplica sencilla solicitando al pontífice la gracia que consideraban necesaria o justa para ellos o

¹ Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación “Los monasterios de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios”, ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE.

² <https://orcid.org/0000-0001-5217-2902>

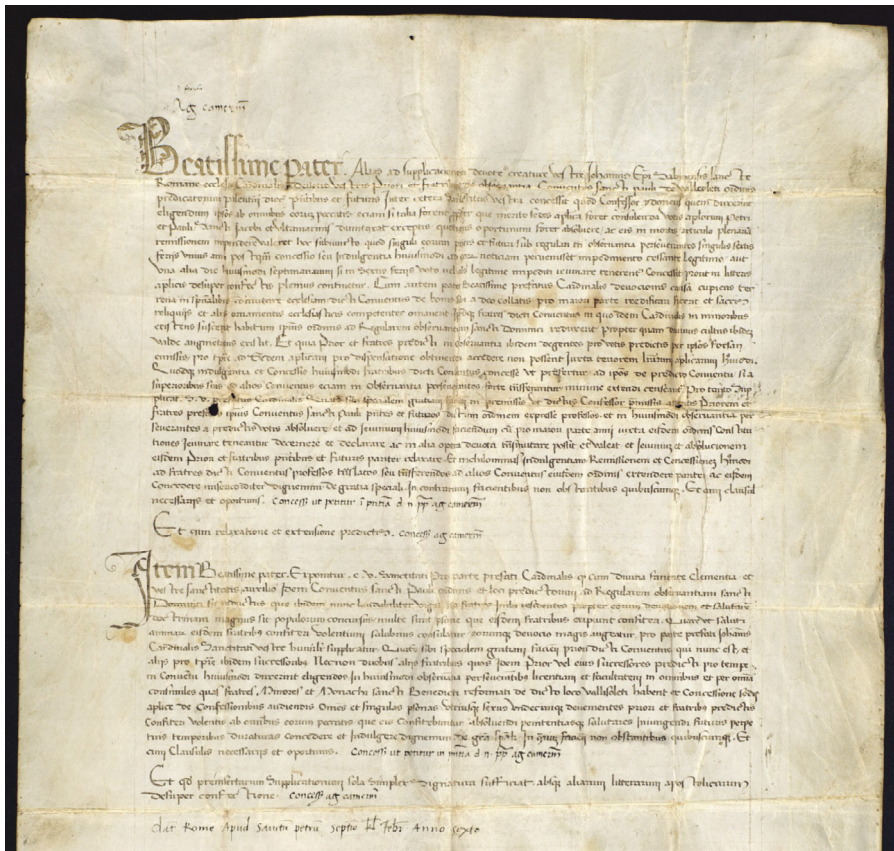
³ Quien esto suscribe ha tenido la oportunidad de publicar un extenso trabajo en el que se editan todas las súplicas ibéricas (varios miles) dirigidas a Inocencio VI, por lo que haremos referencia al mismo numerosas veces. Cf. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI (1353-1361) referentes a Hispania*. Sobre los documentos expedidos por la Cancillería de este papa, cf. GASNAULT, LAURENT y GOTTRERS, *Innocent VI, Lettres Secrètes et Curiales Publiées ou Analysées d’après les Registres des Archives Vaticanes*.

sus instituciones⁴. A partir de los siglos XI y XII se estableció como obligatoria la entrega formal de las súplicas para conseguir privilegios, cargas gratuitas y de justicia. Lo habitual era que los interesados enviaran una primera súplica, de carácter provisional, por medio de sus emisarios, a la Sede apostólica. Otras veces sabemos que clérigos, nobles u otros colectivos reunían una serie de peticiones y las incluían en un *rotulus* o rollo de súplicas que se llevaba a Roma. Ya en la Sede apostólica, un procurador de los interesados redactaba, casi siempre en papel, una súplica oficial, de acuerdo con un formulario especial que exigía para cada asunto la curia romana.

Tal procurador entregaba dicha súplica en dicha curia a un referendario, que la examinaba y, si la consideraba pertinente en cuanto a su contenido y a su formulación, la admitía, anotando en su margen superior la diócesis de procedencia y un resumen de lo solicitado. Tales súplicas le eran leídas al papa, que, de aprobarlas, anotaba de su mano expresiones como *Fiat*, *Audiat*, *Fiat ut petitur*, *Habeat quod petit*, *Fiat et dispensamus*, etc., seguidas de la letra inicial de su nombre de pila.

Las súplicas se devolvían más adelante al peticionario junto con el privilegio o las *litterae* papales obtenidas. Por carecer prácticamente de valor, estas súplicas casi siempre acababan en el fuego, por lo que hoy día es prácticamente imposible hacer una reconstrucción de las peticiones dirigidas al papa hasta el año 1342.

4 Existe una bibliografía bastante numerosa sobre las súplicas consideradas desde el punto de vista diplomático. Véanse estos títulos clásicos: BARTOLONI, “Supplique dei secoli XIII e XIV”; BATTELLI, “Supplique al papa di Giacomo II, re di Maiorca, e di Giacomo II, re di Aragona”; CAROLLUS-BARRÉ, “Suppliques exceptionnellement présentées en forme de lettres enregistrées avec la date de leur expédition au temps de Clément VI, Innocent VI et Urbain V”; DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Seis súplicas leonesas. Estudio diplomático”; GASNAULT, “Suppliques en matière de justice au XIV^e siècle”; y MOË, “Suppliques originales adressées à Jean XXII, Clément VI et Innocent VI”.



AHN, Clero, carp. 3502, núm. 14. Pergamino

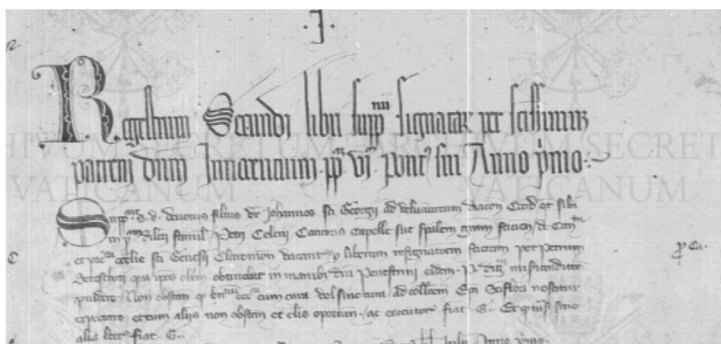
1464, enero, 26. Roma, San Pedro

Supplicatio “sola signatura” presentada ante la cancillería de Pío II por fray Juan de Torquemada, cardenal obispo de Sabina, en favor de los frailes del convento de San Pablo de Valladolid

“*Et quod preinsertarum supplicationum sola simplex signatura sufficiat, absque aliarum litterarum apostolicarum desuper confectione. Concessum, Augustinus Camerinensis, (referendarius)”*

La suerte cambió, para suerte de diplomatas e historiadores actuales, a partir de ese año 1342, en el que Clemente VI, uno de los afamados papas de Aviñón con notable obsesión por tener absolutamente controlada la maquinaria burocrática de la Iglesia, decidió que se registrasen cada una de las solicitudes recibidas en el plazo exacto de tres días, con todas sus anotaciones, antes de devolverlas⁵.

⁵ RABIKAUŠKAS, *Diplomatica pontificia*, pp. 123-124.



Reg. Supp. 26, fol. 1

Comienzo del segundo libro del registro de súplicas del año primero de Inocencio VI

El encargado de esta copia era el llamado *magister registri*, y los que materialmente la hacían eran los *registratores*. Así nació el afamado Registro de Súplicas del Archivo Vaticano, compuesto por 7 365 volúmenes (hasta el siglo XIX), en los que, según algunos autores, se registraron unos 25 millones de súplicas.

El gran diplomata Thomas Frenz hace el siguiente resumen de las características concretas de los libros-registro de súplicas⁶:

“Los registros de las súplicas se hacían en libros en papel, en el formato de folio grande, escritos de manera extremadamente regular y con cuidado. Normalmente, cada volumen consta de quince fascículos de diez bifolios, lo que hace un total de unos 300 folios, aunque se pueden encontrar excepciones a esta regla, fundamentalmente al fin del año del pontificado.

A cada uno de los 8 “scriptores registri” (que luego ascendieron a 12) se le asignaba un fascículo y cada uno de ellos recibía su salario una vez acabado su trabajo. Tales “scriptores” trabajaban con mucho tesón, debido a que podían ser excomulgados si una súplica aprobada no era registrada en el plazo de tres días.

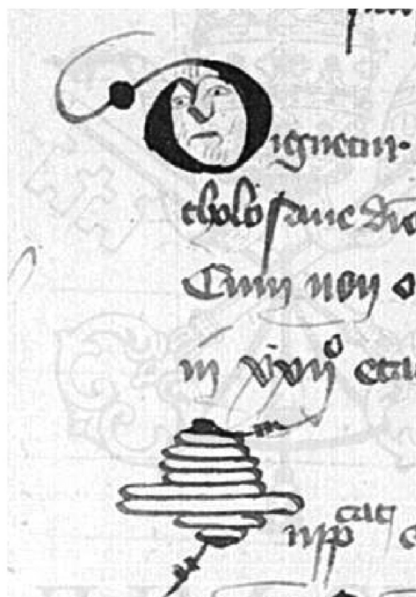
La escritura usada por ellos es de difícil lectura, a pesar de lo cual se aprecia que el texto se copiaba con precisión, con la reproducción de todos los elementos de la súplica original, como cancelaciones, espacios en blanco, fórmulas “etceteradas”, etc.

En algunas ocasiones, los textos registrados eran comparados con las súplicas originales y corregidos por el “magister registri”, que entonces añadía al margen la sigla de su nombre. Junto a cada súplica registrada se encuentra (...) al margen

6 FRENZ, *I documenti pontifici nel Medioevo e nell'Età Moderna*, pp. 58-59.

izquierdo la letra inicial de la diócesis de procedencia del peticionario (...) También en dicho margen izquierdo se anotaba con un término técnico la materia de la súplica (exemptio, dispensatio, etc.)”

Lamentablemente, hoy día los historiadores solo conocemos una ínfima parte de tal ingente cantidad de súplicas registrada en el Archivo Vaticano. El trabajo que queda por hacer es enorme. Seguramente tampoco sería exigible ni necesario que se editasen todas ellas, pero sí que se conociesen al menos las medievales.



AAV, *Reg. Suppl.* 35, f. 267

“Travesura” del *registrator*

Ante tanta seriedad, solía haber ocasión para un respiro

El primer estudio riguroso sobre las súplicas de un determinado país lo realizó el belga Ursmer Berlière, quien en 1906 publicó las súplicas dirigidas a Clemente VI (1342-1352) por peticionarios belgas, y en 1911 las dirigidas por los mismos a Inocencio VI (1352-1362)⁷. En el año 1968 Antonio Domingues de Sousa Costa editó una monografía sobre las súplicas portuguesas dirigidas a Clemente VI, Inocencio VI y Urbano V, esto es, entre los años 1342 y 1370⁸. Es de destacar un reciente y excelente estudio, del año 2018, sobre las súplicas húngaras de principios del

⁷ BERLIÈRE, *Suppliques de Clément VI (1342-1352). Textes et analyses.*

⁸ DOMINGUES DE SOUSA COSTA, *Monumenta Portugaliae Vaticana, I. Súplicas dos pontificados de Clemente VI, Inocência VI e Urbano V.*

siglo XVI, dirigidas a Adriano VI (1522-1523), que ha salido de la mano del diplomata Bálint Lakatos⁹.

Por el lado español hasta ahora prácticamente no ha habido estudios sistemáticos. Sí existen ediciones parciales de algunas súplicas, entre las que destacamos las publicadas por José Trenchs Ódena¹⁰, con algunos colaboradores, y referentes al cardenal Albornoz, o como las estudiadas por Vicente Beltrán de Heredia relativas a la Universidad de Salamanca¹¹. El autor de estas líneas, como arriba se indicó, ha tenido la ocasión de publicar un total de 2 500 súplicas dirigidas desde Hispania a Inocencio VI. Unos pocos medievalistas destacados, como el profesor Jorge Díaz Ibáñez, han estudiado desde el punto de vista histórico súplicas del siglo XIV, tras pasar ellos largos meses de investigación en el Archivo Apostólico Vaticano¹².

Son enormes las posibilidades de estudio de las súplicas papales. Hay que decir ante todo que lo primero que se debe hacer es ponerse manos a la obra, localizarlas, analizarlas y editarlas. Si no se conocen, difícilmente se podrán deducir cualquier tipo de hipótesis, teorías, formulaciones o conclusiones sobre las mismas. Poco hay que decir para demostrar la necesidad imperiosa para diplomatas y medievalistas de su conocimiento y estudio. El análisis diplomático de las súplicas y de sus formulismos lleva a conclusiones muy interesantes para su preciso conocimiento y también para comprender su importancia histórica. Para empezar, el funcionamiento de la corte pontificia queda perfectamente reflejado en las *supplicationes*, en las que son absolutamente habituales las menciones al vicescanciller, al camarlengo y al tesorero de la Cámara, a los recaudadores de esta institución, a los penitenciaros mayores y menores, a los auditores, a los legados papales *in partibus*, así como a maestros del registro, scriptores, bullatores, etc.

El estudio de las súplicas, además, lleva a conocer otras cuestiones diplomáticas de indudable interés. Por ejemplo, la fórmula antes comentada en la que el papa daba o no su visto bueno a lo pedido en las súplicas revela detalles muy importantes para los historiadores. No es lo mismo que el papa dijese que sí a lo pedido, o que se pronunciase a favor pero con condiciones, o que afirmase que sí porque no podía hacer otra cosa, pero con cierto enojo.

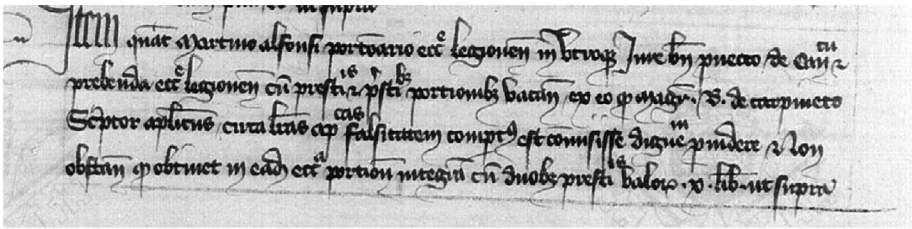
9 LAKATOS, *Regesta Supplicationum. 1522-1523 (Collectanea Vaticana Hungariae, vol. 16)*.

10 TRENCHS ÓDENA, FERRER MALLOL Y SÁINZ DE LA MAZA *Diplomatario del cardenal Gil de Albornoz. Cancillería Pontificia*.

11 BELTRÁN DE HEREDIA, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*.

12 Entre ellos, DÍAZ IBÁÑEZ, Pedro I, "Urbano V y las súplicas benéficas en el reino de Castilla"; DÍAZ IBÁÑEZ, "La Iglesia de Castilla y León y el papado de Aviñón. Súplicas benéficas, prosopografía y clientelismo en época de Urbano V".

El preciso conocimiento de los pormenores en la redacción de cada una de las fórmulas de las súplicas puede ser muy provechoso, y algunos datos ofrecidos por ellas no los vamos a hallar en otro tipo de documentos. Por ejemplo, es frecuente encontrarse en la exposición de motivos de las súplicas la noticia genérica de que un clérigo renuncia a un beneficio, pero hay que estar ojo avizor y leer despacio su texto, porque puede indicar la razón de tal dejación: a veces se indica, por ejemplo, que al eclesiástico le picaba la conciencia por no residir en la localidad donde se encontraba el beneficio. En otras ocasiones se explican curiosos motivos para el abandono de un beneficio, que podía ser forzado, por ejemplo, por haber recibido sobornos, o incluso por ser falsificador de cartas papales, como vemos en este caso, en el que se solicita al papa que conceda a Martín Alfonso, beneficiado de la catedral de León, la canonjía prebendada de dicha catedral que ha quedado vacante porque su anterior titular, Barthlémy de Carpinet, “scriptor” papal, ha sido sorprendido “in fraganti” cometiendo el delito de falsificar cartas papales:



AAV, Reg. Suppl. 36, f. 194v.

10 de diciembre de 1362.

(Supplicatur) quatinus Martino Alfonsi, portionario ecclesie Legionensis, in utroque lure bene provecto, de canonicatu et prebenda ecclesie Legionensis, cum prestimoniis et prestimonialibus portionibus, vacantibus ex eo quod magister Bartholomeus de Carpineto, scriptor apostolicus, circa litteras apostolicas falsitatem compertus est, commisisse, dignemini providere...

En otros momentos sólo las súplicas (y no las posteriores cartas papales) aportan algunas datos o características especiales de los peticionarios: así, sabemos de Ferrer de Rus, monje de Sant Miquel de Cruïlles, que pedía en 1354 a Inocencio VI un beneficio en Sant Pere de Rodes, era estudiante de Derecho canónico, seguramente en Bolonia¹³. Y del mismo modo sabemos que un canónigo agustiniano de Santa María de Espirà de Aglí, en la diócesis de Elna, que reclamaba ciertos beneficios en 1354 al papa, era en ese momento profesor de Derecho en la Univer-

13 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 768.

sidad de Montpellier¹⁴. Y cuando en 1359 el abad del monasterio benedictino de Sant Pere de Rodes, aparentemente siempre poderosísimo, solicitaba al referido pontífice autorización para que dos clérigos gerundeses pudiesen ingresar como monjes en su monasterio, afirmaba en la exposición de motivos de la súplica que, tras la Peste Negra, el monasterio había quedado solo con quince monjes, cuando siempre había estado formado por treinta¹⁵.

Además, algunos formulismos que pueden parecer mínimos pueden dar pistas sobre aspectos sociales del momento. Así, por ejemplo, en la *intitulatio*, dependiendo de su condición o circunstancias, los solicitantes acompañaban su nombre de expresiones diversas: los obispos nombrados por el papa se autodenominaban *devota creatura vestra* o bien *humilis factura vestra*; los miembros del ejército pontificio, *obediens filius vester*; los oficiales de la Cancillería, *devotus servus et scriptor vester*; los cardelanes designados por el pontífice, *devotus et humilis orator uester* o *devotissima factura vestra*, etc.

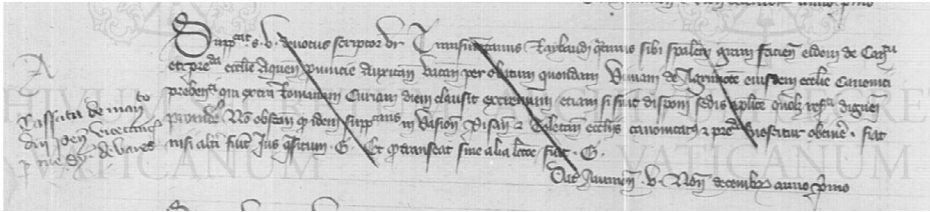
Otras veces pueden pasar desapercibidas frases que se insertaban en el tenor de las súplicas, pero que son significativas, como aquella frecuente en todo el pontificado aviñonés, relativa a que las *collationes sunt quasi inutiles propter multitudinem spectantium*, esto es, que había tal cantidad de beneficios concedidos en expectativa que morían los clérigos antes de que pudiese acceder al beneficio que anhelaban poseer¹⁶.

Tampoco se pueden desdeñar las notas marginales que aparecen en los registros de súplicas. Por ellas conocemos pormenores muy interesantes, por ejemplo, sobre el modo de tramitación de los diplomas papales resultantes de la aprobación papal de las solicitudes, que finalmente no salían de la Cancillería, sino de la Cámara apostólica, como se puede apreciar en el siguiente folio de un registro de súplicas:

14 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 785.

15 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1927.

16 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 2217.



R. AAV, Reg. Suppl. 26, f. 137v.

El texto está cancelado con tres grandes líneas oblicuas. Al margen: *Cassata de mandato domini Penestrine, Vicecancellarii, [et hic] per me, Symonem de Vares.*

La vida real de los últimos siglos medievales no se puede conocer ni comprender adecuadamente sin manejar estas fuentes históricas. Pero no solo sale en ellas a la luz la vida de los clérigos hispanos, sino que también se traslucen numerosos pormenores del devenir político, administrativo, económico y social de aquellos momentos.

Por lo que se refiere a aspectos beneficios, diremos que en las súplicas dirigidas a los papas de Aviñón, muy claramente las destinadas a Inocencio VI, se aprecia perfectamente la política papal de centralización en la concesión de beneficios eclesiásticos. Como es sabido, en estos tiempos los pontífices consiguieron reservar para sí la colación de numerosísimos “prestimonios” y oficios. Es sabido que un siglo antes Clemente IV había sentado el principio de que el papa, como jefe supremo de la Iglesia, tenía poder de disposición sobre todos los beneficios, reservándose entonces las llamadas “vacantes de curia”, esto es, aquellos beneficios que hubieran quedado desiertos por la muerte en la Sede apostólica de su último titular. Paulatinamente se añadieron otros motivos para la reserva: que tal último titular hubiera sido oficial de cualquier oficina de la corte papal, que hubiera sido capellán papal, que los beneficios hubieran quedado vacantes varios años, etc. Además, durante el papado aviñonés numerosos beneficios, incluso los más altos, se reservaban directamente por parte de la Sede pontificia en cuanto había noticia de que podían quedar libres.

Una muestra palpable de esta política la tenemos en el hecho de que, durante los escasos diez años del pontificado de Inocencio VI (1352-1362), este pontífice “colocara” a clérigos franceses en las mitras de Huesca, Segorbe-Albarracín, Lérida, Tortosa, Braga, Urgell, Orense, Elna, Pamplona, León, Palencia y Lisboa, sitas todas ellas en reinos hispanos.

Clérigos francos y otros hispanos bien situados continuamente ansiaban y demandaban beneficios, prebendas, dignidades y oficios en la península ibérica.

Es bien sabido que aproximadamente un 80% de las súplicas dirigidas al papado procedía del clero secular, y el contenido de la inmensa mayoría de ellas trataba de la petición de beneficios en iglesias seculares. Otro 10% de súplicas las dirigían al papa los reyes, grandes nobles, ciudades y otras entidades seculares.

Nos detendremos ahora en el otro 10% de las súplicas, que eran las dirigidas por el clero regular hispano al papa, en este caso Inocencio VI, sobre muy diversos temas que en seguida analizaremos. Ante todo hay que decir que la mayor parte de las mismas, en la Baja Edad Media, fueron presentadas por las nuevas órdenes mendicantes, fundamentalmente franciscanos, dominicos, clarisas, agustinos, etc. por lo que se refiere a las órdenes tradicionales y sus monasterios, especialmente benedictinos, canónigos de san Agustín y cistercienses, solo me dedicaré ahora a estas últimas.

La orden que más súplicas elevó desde los reinos hispanos a Inocencio VI fue clamamente la benedictina, lo cual es fácil de entender, puesto que era la orden monástica más difundida en todo el occidente cristiano, también en la península ibérica. De hecho, conservamos cincuenta y cuatro súplicas referidas a cenobios de la orden de san Benito. La primera pregunta que se nos plantea es la procedencia de tales súplicas. Y también hay que decir que las súplicas dirigidas a la Corte apostólica desde la corona de Castilla son solo una ínfima parte de las totales hispanas. Los cenobios aragoneses, y especialmente los catalanes, conforman la inmensa mayoría de las peticiones, seguidos muy de lejos por los castellanos y luego por los portugueses. Veámoslo en unas sencillas tablas:

Peticiones de monasterios benedictinos aragoneses

Lugar	Monasterio	Documentos ¹⁷
Agusà (Elna)	Sant Esteve	995
Amer (Gerona)	Sant Tomàs	627 y 1110
Amer (Gerona)	Santa María	572, 627, 1110, 1164, 1266, 1585, 1637 y 2402
Anserall (Lérida, dióc. de Urgell)	Sant Serní de Tavérnoles	222, 1662 y 1880
Arles (Elna)	Santa María	967, 986, 1573, 1637, 1662, 1707 y 1895
Bages (Barcelona, dióc. de Vic)	Sant Benet	1267, 2077, 2105 y 2464
Banyeres del Penedés (Barcelona)	Santa María del Priorat	621 y 819

17 Se citan por la edición de Domínguez Sánchez, *Súplicas a Inocencio VI*.

Lugar	Monasterio	Documentos
Banyoles (Gerona)	Sant Esteve	304, 627, 1077, 1082, 1369, 1628 y 1630
Barcelona	Sant Pau del Camp	2110
Besalú (Gerona)	Sant Pere	85, 86, 1164, 1369, 1449, 1550, 1826 y 1827
Botaya (Huesca)	San Juan de la Peña	748
Canigó (Elna)	Sant Martí	1198 y 1815
Casserres (Barcelona, dióc. de Vic)	Sant Per	1134, 1164, 1186, 1642, 2110 y 2159
Castellfollit de Riubregós (Barcelona, dióc. de Urgell)	Santa María	1267
Castellfollit de la Roca (Gerona, dióc. de Urgell)	Santa María	2464
Clarà (Barcelona)	Sant Pere	1186
Coll de Font-Rúbia (Barcelona, dióc. de Vic)	Santa María	627
Corbera de Llobregat (Barcelona)	Sant Ponç	2159
Cruilles (Gerona)	Sant Miquel	213, 768, 819 y 1765
Cuixà (Elna)	Sant Miquel	820, 856, 986, 993, 1289, 1407, 1637 y 1815
Fontanes (Elna)	Sant Genís	856, 906, 981, 1925 y 2004
Gerona	Sant Daniel	1753 y 1801
Gerona	Sant Pere de Galligants	879 y 1550
Montserrat (Barcelona, dióc. de Vic)	Santa Cecilia	1642
Montserrat (Barcelona, dióc. de Vic)	Santa María	1289, 1857 y 1858
Naval (Huesca)	Santa María	748
Nidolères (Elna)	Sant Esteve	215
Quart, La (Barcelona)	Sant Pere de la Portella	1289 y 1828
Rabós (Gerona)	Sant Quirze de Colera	1082, 1266, 1585 y 1925
Riells del Fai (Barcelona)	Sant Miquel del Fai	1447
Ripoll (Gerona, dióc. Vic)	Santa María	748, 818, 819, 967, 1201, 1265, 1289, 1407, 1607, 2021 y 2123
Riquer (Elna)	Santa María	820

Lugar	Monasterio	Documentos
Rocafera (Elna)	priorato de advocación desconocida	2291
Rodes (Gerona)	Sant Pere	768, 906, 981, 1716, 1826, 1827, 1927, 1944 y 2137
-Roses (Gerona)	Santa María	1716
Sant Aniol de Finestres (Gerona)	Santa María de Finestres	1628, 1630 y 1944
Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Sant Cugat	888, 889, 1461, 1970 y 2464
Sant Llorenç de Morunys (Lérida, dióc. de Urgell)	Sant Llorenç	1880
Sant Llorenç del Munt (Barcelona)	Sant Llorenç	1460
Sant Marcial de Montseny (Gerona)	Sant Marcial	1077
Sant Quintí de Mediona (Barcelona)	Sant Quintí	2123
Santa Oliva (Tarragona, dióc. de Barcelona)	Santa María	888 y 889
Torroella de Fluvià (Gerona)	Sant Tomàs de Fluvià	1266

Peticiones de monasterios benedictinos castellanos

Lugar	Monasterio	Documentos
Bergondo (La Coruña, dióc. de Compostela)	San Salvador	1121
Carrión de los Condes (Palencia)	San Zoilo	1196 y 2482
Nájera (La Rioja)	Santa María la Real	180 y 1708
Sahagún (León)	Santos Facundo y Primitivo	62 y 1499
Toledo	San Pedro	766
Villaverde de Vidriales (Zamora, dióc. de Astorga)	San Salvador	1076

Peticiones de monasterios benedictinos portugueses

Lugar	Monasterio	Documentos
Pendorada (Oporto)	São João Baptista	1910
Pombeiro de Ribavizela (Braga)	Santa María	580

Lugar	Monasterio	Documentos
Refojos de Basto (Braga)	São Migue	1567
Sucções (Braga)	Santa María	1567
Viana do Castelo (dióc. de Tui)	São Salvador da Torre	1705 y 1706

Tras los benedictinos, la orden que más súplicas envió a Inocencio VI fue la de los canónigos regulares de san Agustín, con un total de veinticinco peticiones, en su gran mayoría, también, de monasterios aragoneses, seguidos de los navarros y los portugueses y, con tan solo una petición, los castellanos:

Peticiones de canónicas regulares aragonesas

Lugar	Monasterio	Documentos
Áger (Lérida)	Sant Pere	379 y 445
Besalú (Gerona)	Santa María	2387
Calldetenes (Barcelona)	Sant Tomàs de Riudeperes	916
Cardona (Barcelona, dióc. de Urgell)	Sant Vicenç	588
Castillo de Mur (Lérida, dióc. de Urgell)	Santa María de Mur	1368
Espirà de Aglí (Elna)	Santa María	785, 797 y 1200
Estany, L' (Barcelona, dióc. de Vic)	Santa María	2318
Gurrea de Gállego (Huesca)		1847 y 1848
Lledó (Gerona)	Santa María	916
Llissá del Val (Barcelona, dióc. de Vic)	Santa María	1326
Montearagón (Huesca)	Jesús Nazareno	189, 216-219 y 1845-1850
Sant Joan de les Abadesses (Gerona, dióc. de Vic)	Sant Joan	916, 917, 956, 1204 y 2283
Solsona (Lérida, dióc. de Urgell)	Santa María	524, 828 y 2467
Ullà (Gerona)	de Santa María	1199 y 1609
Vilabertrán (Gerona)	Santa María	205, 1143, 1199, 1327 y 1609

Peticiones de canónicas regulares navarras

Lugar	Monasterio	Documentos
Artajona (Navarra)	San Saturnino	2067 y 2151
Funes (Navarra)		218 y 219
Larraga (Navarra)		216-219 y 1845-1847
Roncesvalles (Navarra)	Santa María (y hospital)	1003 y 1965-1967
Ujué (Navarra)	Santa María la Real	216-219, 1845 y 1846

Peticiones de canónicas regulares portuguesas

Lugar	Monasterio	Documentos
Castro (Braga)	São Martinho	1348
Coímbra	Santa Cruz	2048
Guimarães (distrito y dióc. de Braga)	São Salvador de Souto	1635
Mancelos (Braga)	São Martinho	2458

Peticiones de canónicas regulares castellanas

Lugar	Monasterio	Documentos
León	San Isidoro	1795, 1836-1839 y 1960

Los cenobios cistercienses que dirigieron súplicas a este papa fueron únicamente estos seis, destruidos regularmente por toda la geografía ibérica:

Peticiones de monasterios cistercienses aragoneses

Lugar	Monasterio	Documentos
Guimerà (Lérida, dióc. de Urgell)	Santa María de la Bovera	658
Poblet (Tarragona)	Santa María	2077

Peticiones de monasterios cistercienses castellanos

Lugar	Monasterio	Documentos
Burgos	Santa María la Real de las Huelgas	2190, 2225, 2279 y 2449
Toledo	Santo Domingo el Antiguo	720

Peticiones de monasterios cistercienses portugueses

Lugar	Monasterio	Documentos
Arouca (distrito de Oporto, dióc. de Lamego)	Santa María	2049

Peticiones de monasterios cistercienses navarros

Lugar	Monasterio	Documentos
Fitero (Navarra)	Santa María	881

La explicación de tan abrumadora mayoría de súplicas procedentes de monasterios catalanes, al menos de los benedictinos y también de las canónicas regulares, parece residir en una cuestión fundamentalmente geográfica: el mediodía francés tenía un peso enorme en el pontificado de Aviñón, y muy especialmente en la época del lemosín Inocencio VI. Y, en efecto, numerosísimos clérigos, seculares y regulares, del sur de Francia pidieron y consiguieron beneficios en las diócesis cercanas de Elna, Gerona, Urgell o Barcelona.

Por otro lado, es cierto que en Cataluña existían multitud de pequeños prioratos benedictinos, muchas veces dependientes de grandes abadías francesas (como Sainte-Marie de Lagrasse, Saint-Théodard de Montauriol, Saint-Jean-Baptiste de Montoliu, Saint-Benoît de Fleury, Saint-Pierre de Mauriac, etc.) y ello generaba una relación fluida con la Sede papal, entonces en Aviñón.

Además, había cierta proximidad entre la lengua catalana y el provenzal, de tal manera que los problemas de comunicación entre personas de un lado y otro de los Pirineos eran menores. Así, los clérigos seculares y regulares de Cataluña podrían pasar a residir sin problema alguno en iglesias, conventos o monasterios del sur de Francia, y viceversa. De hecho, para cerciorarse de esta afinidad lin-

güística, podemos recordar que unos pocos años antes, en 1295, cuando Bonifacio VIII pretendía arreglar sus problemas en Sicilia con el rey Jaime II de Aragón, le envió como legado al cardenal del mediodía francés Guillaume de Ferrières, especificando que lo hacía porque así el monarca podría entender sin dificultad las explicaciones del purpurado, “ya que no había problema para entenderse entre catalanes y provenzales”¹⁸.

Parece oportuno tratar ahora de los asuntos y materias concretas de los que se trataba en tales súplicas. ¿Qué solicitaban exactamente a Inocencio VI los monasterios? Véanse ahora varios ejemplos, preferentemente castellanos.

Los temas en cuestión se pueden encuadrar en tres grandes grupos:

1. Petición de cargos u oficios en un priorato o monasterio, o bien en las iglesias seculares que dependían de estos. Son la inmensa mayoría, del mismo modo lo son también en las peticiones de los clérigos seculares.

En muchas súplicas determinados canónigos regulares solicitaban el abadiato, o monjes benedictinos pedían directamente ser nombrados priores de otros monasterios, o bien reclamaban otros oficios o dignidades de los mismos (ansiando ser priores claustrales, prebostes, camareros, enfermeros, cillereros, sacristanes mayores y menores, limosneros, fabriqueros, maestros del canto, capellanes, en su caso canónigos regulares, etc.), lo cual, por cierto, ilustra perfectamente la composición y la estructura interna de tales cenobios.

Todos estos beneficios conllevaban unas rentas anuales perfectamente tasadas, en especial entre los benedictinos y los canónigos regulares. Como muy bien ha estudiado el Dr. Reglero, la orden benedictina había perdido en época bajomedieval gran parte de su primitiva austeridad y, en las cuestiones referentes a la colación de los oficios y beneficios internos de los monasterios, se desempeñaba prácticamente del mismo modo que lo hacían los clérigos seculares.

Así, en 1357 un monje benedictino de la abadía de Montauriol, sita en la ciudad francesa de Montauban, llamado Guilhamato de Camasio, pedía para sí el cargo de prior del priorato cluniacense de San Zoilo de Carrión de los Condes. Este nuevo prior de Carrión, sin embargo, cuatro años más tarde solicitó y consiguió intercambiar tal cargo con otro monje de su anterior monasterio francés, de nombre Astorgio de Cayrac¹⁹. Las permutas son abundantísimas, y se realizaban del mismo modo que lo hacían los clérigos seculares cuando hacían sus trueques beneficios de sus chantrías, decanatos o canonjías prebendadas.

18 AAV, Reg. Vat. 46A, ff. 25v-26, ep. núm. 53

19 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1196.

En efecto, las sumas que cada año proporcionaban los beneficios monásticos se mencionaban sin sonrojo, y podían ser muy altas si los monjes eran cercanos a nobles, cardenales o reyes. Así, cuando en 1354 el senescal de Foix, hermano del cardenal obispo de Porto-Santa Rufina, solicita un beneficio para un monje benedictino franco, “dilecto” suyo, del monasterio gerundense de Santa María de Amer, se especifica que tal beneficio tiene que rentar 40 libras tornesas²⁰. Y cuando en 1355 Francesc Roma, embajador de Pedro IV de Aragón, pide un beneficio para su sobrino, Ponç Roma, monje de Sant Pere de Cuixà, precisa que debe alcanzar las 200 libras tornesas²¹. Y aquí está bien recordar que, como es sabido, algunos clérigos seculares catalanes se mantenían por estos momentos con un total de 10 libras tornesas al año.

Pero sigamos con las diversas modalidades en las peticiones de cargos y oficios por los monasterios. En algunas ocasiones, era el abad general de Cluny quien solicitaba al papa la confirmación de un monje como prior de un priorato cluniacense. Es lo que hizo en 1353 el abad general Androin de la Roche, cuando pidió que se ratificase al monje cluniacense Pedro de la Caridad como prior de Santa María la Real de Nájera²²; y lo que volvió a realizar dicho abad general en 1358, momento en que solicitó a Inocencio VI que confirmase al monje francés Aymón Le Beys como prior conventual de dicho priorato de Nájera²³.

Don Diego, afamado abad de Sahagún de mediados del siglo XIV, pidió algo parecido en 1353. Como señor de la villa de Sahagún (además de “temido” recaudador de la Cámara apostólica en la corona castellana), y como titular del patronato sobre las iglesias de su amplísimo señorío, requirió al papa que confirmase el nombramiento que había hecho de los rectores de las seis parroquias de Sahagún, cosa a la que Inocencio VI accedió²⁴.

Además, monjes y canónigos regulares con frecuencia demandaban al papa la cura de iglesias dependientes jurídicamente del monasterio. Así, en 1359, Fernando Pérez de Cabrerros, canónigo de San Isidoro de León, solicitó para sí la rectoría de una parroquia de Villalpando (hoy en la provincia de Zamora), que estaba canónicamente unida al monasterio leonés²⁵.

Como se ha dicho y es conocido, no siempre todas las peticiones contaban con un claro y explícito apoyo papal. Así, cuando en 1355 el ya varias veces citado abad general de Cluny pide la confirmación del nombramiento del franco Guy de

20 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 572.

21 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 993.

22 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 180.

23 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1708.

24 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 62.

25 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1960.

Provins, monje de dicha orden, como prior del priorato cluniacense de San Salvador del lugar de Villaverde de Vidriales, en la diócesis de Astorga (hoy también en la provincia de Zamora), Inocencio VI aprueba la petición, mas con un “pero”: no será válida si se demuestra que otro clérigo tiene más derechos sobre dicho priorato²⁶. En este y otros casos, y salvo que se encuentre documentación a nivel local, cosa a veces difícil, es imposible saber si las súplicas tuvieron o no eficacia o valor.

2. Solicitud de cambio de orden o de paso de clérigo secular a regular. Se trata de un grupo mucho más reducido de súplicas. Veamos algunos ejemplos; en 1358, el ya citado Fernando Pérez de Cabrerros, presbítero de la diócesis de León, solicitó y consiguió autorización para tomar el hábito regular de la orden de san Agustín e ingresar como canónigo en el monasterio de San Isidoro de León²⁷. En 1355 el abad de Ripoll pidió licencia para que su monje “dilecto”, Jaspert Forneri de Tregurá, monje del monasterio cluniacense de Santa María de Arles, se trasladase a Ripoll²⁸. En 1360 el propio rey de Aragón, Pedro IV, solicitó y logró que un monje cisterciense también “dilecto” suyo, Joan de Tortosa, se trasladase a la orden benedictina y concretamente al monasterio de Sant Benet de Bages²⁹.

Pero en otras ocasiones el papa se negaba a autorizar los cambios de orden, que en general reprobaba el Derecho canónico. Así, cuando fray Gerard de Pineda, antiguo fraile dominico, pide ingresar como benedictino en Ripoll, en 1354, Inocencio VI no lo consiente³⁰.

3. Petición de gracias particulares, tanto para un monje como para el propio monasterio. Entre ellas destaca la indulgencia plenaria y el perdón de faltas o pecados en peligro de muerte, por ejemplo, tal merced solicitó y recibió don Martín, abad de San Salvador de Bergondo (Compostela), en el año 1355, para él y para sus allegados³¹.

En otros momentos, las gracias podían ser de otro tipo. Así, en 1359 el ya citado Fernando Pérez de Cabrerros, canónigo de San Isidoro de León, pidió dispensa de su defecto canónico de ilegitimidad de nacimiento, de manera que pudiera alcanzar dos beneficios u oficios en las canónicas agustinianas. Inocencio VI lo aceptó³².

26 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1076.

27 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1795.

28 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 967.

29 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 2077.

30 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 818.

31 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1121.

32 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1836.

Otras veces los favores y absoluciones pedidos afectaban a un monasterio en su conjunto. De esta manera, el abad de San Isidoro de León, Nicolás, imploró en 1359 a Inocencio VI que expidiera la anhelada “bula conservatoria” de los derechos y bienes suyos propios y de su canónica. A continuación, el papa nombró a varios jueces conservadores que, en su nombre, protegieron con denuedo y adecuadamente las rentas y derechos del monasterio, algo muy útil en un momento como el del siglo XIV en el que numerosos nobles estaban usurpando los bienes eclesiásticos³³.

En algún momento, lo que se postulaba era la renovación de los privilegios del monasterio concreto, incluyendo para él todos los de su orden. Esto lo hizo en 1353 el monasterio agustiniano de Sant Pere de Àger, aunque la súplica, de su parte, la redactó la condesa de Urgell y vizcondesa de Àger, Cecilia de Cominges-Turenne, para que tuviese más peso³⁴.

En efecto, en el caso de algunos monasterios especialmente importantes, las súplicas en su favor las redactaban poderosos e incluso reyes. Así, en 1359 Pedro IV de Aragón solicitó dos gracias singulares para el monasterio de Montserrat: que el prior pudiese administrar los sacramentos a todos los visitantes y peregrinos (del modo que lo haría un párroco secular) y que allí se pudiese decir misa antes del alba³⁵. Tales gracias, además de ser espirituales, generaban beneficios económicos al cenobio.

Del mismo modo, y refiriéndose expresamente a las perentorias necesidades dinerarias del monasterio ya citado de Sant Pere de Àger, sabemos que, en 1353, el cardenal de San Jorge ad Velum Aureum pidió y logró indulgencias para los peregrinos que lo visitasen y le ayudasen económicamente; o que en 1355 la canónica de Roncesvalles logró que sus canónigos pudieran desplazarse por los entornos pidiendo literalmente limosnas a toque de esquila³⁶.

Como ya se ha dicho, la inmensa mayoría de las súplicas eran dirigidas al papa por monasterios masculinos y por sus autoridades, lógicamente hombres. Pero algún caso se conservan de peticiones presentadas por las mujeres que presidían los monasterios femeninos. Así, en 1354 la abadesa del monasterio benedictino de San Pedro de Toledo encabezó una petición colectiva de varios clérigos toledanos pidiendo la absolución de todos sus pecados *in articulo mortis*³⁷.

33 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1838.

34 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 379.

35 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1857.

36 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 1003.

37 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Súplicas a Inocencio VI*, núm. 766.

La orden que emitió más súplicas desde su rama femenina fue la Cisterciense. De hecho, he podido recabar súplicas de seis monasterios del Císter, y cuatro de ellos son femeninos: los de Santa María de la Bovera de Guimerà, en la diócesis de Urgell, el de Santo Domingo el Antiguo de Toledo, el de Santa María de Arouca, en la diócesis portuguesa de Lamego, y el de las Huelgas de Burgos.

Después de lo indicado, concluimos que son numerosas y muy atractivas las posibilidades de estudios sistemáticos, serios y novedosos que partan de las súplicas, cuyo tenor, como hemos visto, y en contra de lo que parece a primera vista, nos aporta insospechadas informaciones prosopográficas sobre los solicitantes, muchas veces de mayor interés que las que aparecen en los ulteriores diplomas papales despachados desde la Cancillería a consecuencia de tales peticiones.

Y es que un estudio serio de las súplicas, en el que se analicen detenidamente algunos de los aspectos más representativos de las mismas, puede dar unos resultados admirables para algunas ramas de la historiografía, no solo la historia religiosa o la microhistoria, sino también la historia económica, la historia social o la historia cuantitativa. La ingente cantidad de datos económicos, sociales y hasta demográficos que se pueden obtener pueden someterse perfectamente a tratamientos rigurosos, incluso informáticos, y de su estudio pueden derivarse conclusiones muy relevantes para la Historia. Si a estas investigaciones estadísticas, seguidas de conclusiones precisas y razonadas, les añadimos un análisis comparativo, los resultados pueden ser óptimos.

ISBN 978-84-09-87756-0



9 788409 877560



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

UNIÓN EUROPEA



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

